

DECRETO-LEY N° 7288

Disponiendo el pago de la suma que el Gobierno adeuda a la Universidad Mayor de San Marcos.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto :

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el Decreto-Ley que sigue :

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que el pedido formulado por la Universidad Mayor de San Marcos, es atendible en su forma de pago, en virtud de lo establecido por el Decreto-Ley N° 7137, en cuanto a la libre disposición por el Gobierno de las acciones de la clase "C" del Banco Central de Reserva del Perú;

Que la difícil situación económica de la Universidad, impone al Gobierno el deber de prestarle su ayuda, a fin de que pueda cubrir el déficit de su Presupuesto del presente año;

En armonía con lo informado por la Contraloría General de la República;

Decreta :

La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos diez soles (S/. 494,510.00) que el Gobierno adeuda a la Universidad Mayor de San Marcos, por subsidios y otros servicios, de 1930, y de enero a julio de 1931, será pagada con acciones, a la par, de la clase "C", del Banco Central de Reserva del Perú, adjudicadas al Estado por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 7126.

Para el pago de la parte correspondiente al año 1930, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, abrirá una cuenta especial por la suma de ciento ochenta mil ochocientos cuarenta soles (S/. 180,840.00) con la denominación "Pago de

Créditos de la Universidad de San Marcos, de 1930.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y uno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui M.

Por: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de agosto de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.